



## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 10 de octubre de 2011

Licenciado  
**Dennis Alonzo Mazariegos**  
Ministro de Educación  
Su Despacho.

Hemos efectuado Examen Especial Financiero de los Fondos Rotativos Internos de Gratuidad y de Programas de Apoyo, en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios, ocurridos durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2011 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

### HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

#### HALLAZGO No. 1

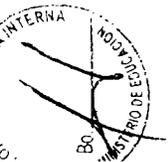
#### Director de establecimiento ausentes de sus labores

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2011, al efectuar la visita de campo para verificar el fondo de gratuidad asignado, se estableció que el Director del Centro Educativo Escuela Oficial Rural Mixta Jornada Matutina, Aldea San José Calderas del Municipio de San Andrés Itzapa, Profesor Margarito Sal Siquinajay, se encuentra ausente de sus labores desde el 16 de febrero de 2011, por haber sufrido un accidente, según información verbal proporcionada por docentes del establecimiento, no obstante la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación no tiene documentación que respalde la suspensión por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, en conjunto con el Jefe de La Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación procedan a:

- Que se apliquen las sanciones de carácter administrativo que procedan de conformidad con la ley al Supervisor Educativo, por no haber notificado oportunamente la suspensión del docente.
- Se requiera al docente la constancia de suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- para determinar el sueldo que se debe reintegrar a la Cuenta del Fondo Común. De no obtenerse dicha constancia se sancione administrativa al docente y se solicite el reintegro del sueldo.





## **HALLAZGO NO. 2**

### **Compras anticipadas**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2011, se estableció que el Director de la Escuela Oficial de Párvulos Jornada Matutina, Anexa a Escuela Oficial Rural Mixta Cantón Zanjuyú del Municipio del El Tejar Chimaltenango, el 24 de febrero del año 2011, liquidó gastos del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, y la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango realizó el pago al proveedor Yolanda Carolina Álvarez Meneses de Córdova, por un monto de Q. 369.60 según factura No.002730, pero a la fecha de la auditoría el centro educativo no había recibido los materiales y suministros comprados.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Administrativo del área, para que en el cumplimiento de sus funciones, verifique que el Director del establecimiento educativo, solicite al proveedor la entrega inmediata de los materiales y suministros adquiridos o el reintegro correspondiente.

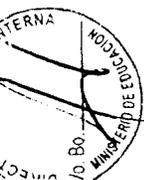
## **HALLAZGO NO. 3**

### **Falta de cobertura y ejecución del Fondo de Gratuidad**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2011, se determinó que 657 alumnos que pertenecen a 22 establecimientos educativos de los Niveles de Preprimaria, Primaria y Básico, no recibieron el fondo del programa de gratuidad de la educación, por la cantidad de Q 38,100.00; no obstante la Dirección Departamental contaba con los recursos financieros según el saldo reportado en el banco, por la cantidad de Q 733,723.60 que representa el 83.80% del fondo constituido. (Ver Anexo No. 1).

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que a través de los Coordinadores Técnicos Administrativos y Supervisores Educativos correspondientes, se realicen las gestiones necesarias para facilitarles el programa de gratuidad de la educación a los 22 establecimientos educativos que no han sido beneficiados, a efecto que, de manera inmediata los directores reciban el aporte correspondiente y se considere la cantidad que a la fecha no se ha otorgado a fin de ejecutar el dinero ocioso que se encuentra depositado en la cuenta bancaria.





#### **HALLAZGO NO. 4**

##### **Falta de cobertura y ejecución del Fondo de Programas de Apoyo**

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2011, se determinó que 822 alumnos que pertenecen a 31 establecimientos educativos de los Niveles de Preprimaria y Primaria, no recibieron el fondo rotativo interno de programa de apoyo, por la cantidad de Q77,555.00 no obstante la Dirección Departamental contaba con los recursos financieros según el saldo reportado en el banco, por la cantidad de Q 222,950.96 que representa el 79.84% del fondo constituido. (Ver Anexo No. 2).

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que a través de los Coordinadores Técnicos Administrativos y Supervisores Educativos correspondientes, se realicen las gestiones necesarias para facilitarles los fondos de programas de apoyo a los 31 establecimientos educativos que no han sido beneficiados.

#### **HALLAZGO NO. 5**

##### **Pago por servicio no recibido**

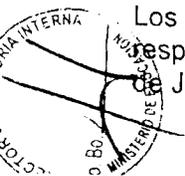
En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2011, se estableció que en la Escuela Oficial Rural Mixta Jornada Vespertina Aldea San Miguel Morazán del Municipio de el Tejar Chimaltenango, no cuenta con servicio telefónico en el número 54179904 desde el mes de enero de 2011, por tener fallas el aparato telefónico, y esto debido a que no se realizaron las gestiones oportunas ante la empresa Proveedora del servicio para la evaluación técnica y no se informó a la Dirección Departamental de Educación quien pagó la cantidad total de Q 278.97. Ver Anexo 3.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Administrativo del área, para que realice lo siguiente:

- a) Verifique el adecuado funcionamiento de los servicios en los establecimientos educativos, con énfasis en el servicio telefónico del establecimiento educativo objeto del hallazgo.
- b) Solicite por escrito a la Directora del establecimiento educativo, el reintegro de Q.278.97 a la Cuenta No. 110001-5 Gobierno de la República Fondo Común, Banco de Guatemala, que corresponde a los pagos del servicio telefónico realizados por la Dirección Departamental de educación de enero a mayo de 2011, trasladando copia de la boleta de depósito a la Sección Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, para su control.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad según Acta No. DIDAI-14-2011 de fecha 20 de Julio del año 2011.





Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a través del Acta No. DIDAI-14-2011 de fecha 20 de Julio del año 2011. Las deficiencias no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente,